



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



04 DIC 2015

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expte. N° 65446-05 por el cual la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo solicita la aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado **Maestría en Gestión Ambiental**, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera fue creada por Res. N° 2604-05 de este Cuerpo y sus modificatorias, con el nombre de Maestría Interdisciplinar en Gestión Ambiental;

Que posteriormente, mediante Res. N° 1595-HCS-12 se modifica el nombre de la carrera, momento desde el que pasa a denominarse Maestría en Gestión Ambiental;

Que la carrera ha recibido de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en su último proceso de acreditación, recomendaciones de adecuación de su reglamento de funcionamiento a la normativa vigente;

Que la Directora de la carrera eleva para su aprobación la propuesta de nuevo Reglamento de Funcionamiento de la misma;

Que obra en las presentes actuaciones el dictamen del Consejo de Posgrado de esa Unidad Académica, aconsejando favorablemente, por lo que se da curso a lo solicitado mediante Res. N° 731-15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la UNT;

Que las modificaciones propuestas se encuentran en un todo de acuerdo con la reglamentación de posgrado vigente;

Por ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Posgrado y de acuerdo a la votación efectuada;

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMÁN**

-En sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2015-

-Cuarto Intermedio de fecha 1º de diciembre de 2015-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la carrera de posgrado Maestría en Gestión Ambiental, propuesto mediante Res. N° 731-15 de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la UNT y que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 2836 2015
s.a.


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA GARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Rectorado

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 2836 2015

MAESTRÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL
Reglamento Interno de funcionamiento de la carrera

1) Condiciones de admisión

Son condiciones necesarias para la admisión en esta maestría poseer título universitario en áreas relacionadas a la temática ambiental, acreditando estudios de entre 4 (cuatro) a 5 (cinco) años de duración, otorgado por universidades nacionales o extranjeras, con conocimientos a nivel de lectura comprensiva de inglés (castellano para los provenientes de países de habla no hispana). El Comité Académico resolverá la admisión de aspirantes provenientes de disciplinas que no se encuadren dentro del requisito mencionado anteriormente.

2) Obligaciones y atribuciones del Director de Carrera y del codirector

El director y el codirector durarán en sus funciones 4 años (2 cohortes) pudiendo ser reelectos. Los mismos serán elegidos por simple mayoría de los votos por los docentes estables del cuerpo académico de la carrera. Los requisitos para ser director o codirector son: ser docente estable de la maestría, tener una antigüedad mínima de 4 años como docente estable y ser o haber sido miembro del Comité Académico de la carrera.

El director y en su reemplazo el codirector tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Representar a la Carrera de Maestría en Gestión Ambiental.
- b) Hacer cumplir las disposiciones reglamentarias.
- c) Convocar al Comité Académico, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones
- d) Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera de la carrera.
- e) Adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia o gravedad, dando cuenta al Comité Académico.
- f) Informar a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo y por su intermedio a la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán, sobre el funcionamiento y autoevaluación de la carrera.
- g) Implementar una evaluación externa periódica de la carrera.
- h) Gestionar la acreditación y categorización de la carrera en las fechas y modos que establezca la CONEAU.

3) Comité Académico

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA El Comité Académico estará integrado por 4 (cuatro) miembros titulares y 2
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

(dos) suplentes. Los integrantes serán elegidos por simple mayoría de los votos por los docentes estables del cuerpo académico de la carrera y durarán en sus funciones 4 años, renovándose parcialmente (el 50% de los integrantes) cada dos años. Los miembros del Comité Académico deberán ser miembros del cuerpo estable de la maestría y podrán ser re electos..

El Comité Académico tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Realizar el asesoramiento y orientación de las actividades de posgrado de la carrera.
- b) Establecer los requisitos de admisión, programar y coordinar anualmente las actividades y cursos y entender en todo lo referente a la calidad de la maestría.
- c) Aceptar los aspirantes al grado de magister y los directores de tesis propuestos.
- d) Aceptar los planes de tesis propuestos y elevarlos para su aprobación al Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán.
- e) Proponer la Comisión de Supervisión de Tesis de cada aspirante y elevarla al Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán.
- f) Proponer al Honorable Consejo Directivo de la Universidad Nacional de Tucumán la nómina de los jurados de tesis para su designación.
- g) Controlar que los aspirantes hayan cumplido con los requisitos correspondientes para obtener el título de posgrado
- h) Aconsejar el otorgamiento de certificados y títulos
- i) Actuar como cuerpo consultor de la Universidad Nacional de Tucumán en todo lo relativo a la formación de graduados en la Maestría en Gestión Ambiental
- j) Realizar un diagnóstico global de la Carrera.
- k) Realizar evaluaciones específicas de los distintos cursos ofrecidos en la carrera.
- l) Realizar evaluaciones periódicas de las actividades científicas, de las prácticas pedagógicas, del sistema de gestión, de la administración, del planeamiento, del rendimiento académico, del bienestar del maestrando y de las relaciones humanas.

4) Cuerpo docente

El cuerpo docente de la Maestría en Gestión Ambiental está formado por los Profesores Estables, docentes de apoyo y Profesores invitados que participan en la misma y su coordinación está a cargo del Comité Académico. El mismo se renovará al comienzo del dictado de cada cohorte (cada 2 años).

Las funciones y obligaciones del cuerpo docente son:

- a) Profesores Estables: Tendrán a su cargo la responsabilidad del dictado del tema como asimismo la coordinación con los otros docentes (colaborador


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE JUZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Prof. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

y/o visitante) participantes. También será su responsabilidad la coordinación con los demás profesores estables, a fin de integrar y articular los contenidos de los cursos dentro del módulo que le correspondiere. Deberá poseer el título de Doctor o Magister. Se prevé que por lo menos el 50% de los profesores estables sean docentes con trayectoria institucional y que formen parte del plantel de docentes estables de la Universidad Nacional de Tucumán.

b) Docentes de apoyo: Incluye a los docentes que sin poseer un título académico correspondiente a Doctor o Magister, forman parte del cuerpo docente en uno o más temas por su conocimiento y competencia en el mismo. Su inclusión será propuesta por el Profesor Estable.

c) Profesores invitados: Son aquellos docentes o profesionales que, por su permanencia temporal en la provincia y/o atendiendo a su competencia en alguno de los temas considerados en este posgrado es invitado a dictar una conferencia, taller o curso.

5) Modalidad de cursado:

El dictado de los cursos será en todos los casos con modalidad presencial. Se prevé el dictado de dos cursos por mes, los cuales se desarrollarán los días viernes y sábados. En caso de contingencias insalvables (paro, enfermedad de docentes, logística, etc.), el orden de algunos cursos dentro de un mismo módulo podrá modificarse.

Se aceptará la equiparación de hasta 2 (dos) cursos de temáticas similares, realizados y aprobados en otra Unidad Académica universitaria, que cumpla con los requisitos de Curso de posgrado. Dicha equiparación será solicitada por el maestrando, con la documentación probatoria y será aprobada por el docente responsable del curso a equiparar.

6) Sistema de evaluación

La modalidad de evaluación de los cursos quedará a criterio de cada docente, pudiendo ser individual o grupal, escrita u oral, presentación de informe, exposición de casos, etc. En todos los casos la nota será numérica en una escala del 1 al 10 y con una calificación mínima de 6 (seis) para su aprobación.

7) Presentación del tema y plan de trabajo de tesis

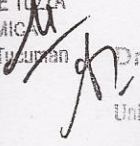
La presentación formal del tema y plan de trabajo de tesis podrá realizarse una vez finalizado y aprobado el Taller de Tesis. La realización del Taller de Tesis se realizará bajo la supervisión de uno o más profesores pertenecientes al Cuerpo estable de la carrera. Durante el mismo se orientará a los alumnos respecto a las pautas de elaboración y se orientará en la búsqueda del director.

Una vez cumplido el ciclo académico, el alumno tendrá como máximo 1 (un) año para formalizar la inscripción de su Plan de Tesis.

Una vez formalizada la inscripción (aprobación del Plan de Tesis por la Secretaría de Posgrado de la UNT) se dispondrá de 4 (cuatro) años para


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Rectorado

finalizar la misma (Artículo 11.2.1 del Reglamento vigente de posgrado)

8) Condiciones para ser alumno regular

Son condiciones para ser considerado alumno regular en la maestría:

- a) Estar admitido por el Comité Académico de la Carrera
- b) Cursar y aprobar los cursos obligatorios del plan de estudio.
- c) El pago en tiempo de los aranceles correspondientes
- d) En caso de desaprobación o por ausencia a un curso, el alumno podrá recuperarlo en la misma cohorte.
- e) En caso de desaprobación o ausencia a más de un curso el alumno podrá completar el cursado en futuras cohortes.

9) Aranceles y becas

Los aranceles incluyen:

- a) El pago de una matrícula anual al comienzo de cada año de cursado
- b) El pago de un arancel por cada curso obligatorio que se dicte
- c) Los montos de la matrícula y del arancel de los cursos serán definidos por los directores y comité académico de la carrera al inicio de cada cohorte y podrán ser actualizados al inicio del segundo año de cursado.
- d) Se implementará un sistema de becas que comprenderá el 50% de la matrícula y de los aranceles correspondientes. La nómina de becarios se definirá al comienzo del cursado y se renovarán módulo a módulo. El número de becas dependerá de la cantidad de inscriptos hasta un máximo de 30%.

Procedimiento de asignación de Becas y Condiciones para acceder a las mismas

El Comité Académico junto con los Directores serán los responsables de la asignación de las becas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos en el análisis de las solicitudes de las mismas:

- Estado Académico del postulante: el objetivo es constatar el desempeño del mismo evidenciado en su Curriculum Vitae y dentro de la Maestría.

- Perfil Profesional del postulante: grado de afinidad con temas ambientales y áreas en que se desempeña.

- Formación de Grado del Postulante: se pretende fortalecer la formación de posgrado de los graduados de la Casa de Estudios.

- Pertenencia al Cuerpo Académico de la U.A: se pretende potenciar la formación de posgrado dentro de los docentes de las Carreras de Grado de la Facultad

- Realidad social y económica del alumno, expresadas en las solicitudes de becas

Procedimiento para acceder a becas

Los aspirantes deberán formalizar el pedido de beca a través de una nota dirigida a la Directora de la Maestría, explicitando los motivos de la solicitud.

Una vez analizadas cada solicitud, se emitirá un listado de becarios, se les


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TIZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Rectorado

comunicará a los beneficiarios y se continuará con el procedimiento administrativo correspondiente.

Duración del beneficio: las becas se otorgarán por el período correspondiente a un Módulo de la carrera, por lo que los alumnos deberán presentar una nueva solicitud al comienzo de los mismos.

Condiciones para la renovación de las Becas

Será condición necesaria para la renovación estar al día en el pago del saldo de los aranceles (50%) y haber cumplimentado con todas las exigencias académicas del módulo anterior.

Cupo

Se establece un cupo mínimo de 15 y un cupo máximo de 40 alumnos por cohorte. En el caso de superar el número de inscriptos es responsabilidad del Comité Académico y Directores evaluar, mediante entrevista de admisión y antecedentes curriculares a los postulantes.

10) Las situaciones no contempladas por este reglamento que puedan surgir durante el desarrollo de la maestría se regirán por lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán (Res HCS Nº 2558/12).

Prof. Marta Alicia LÓPEZ DE TUZZA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.